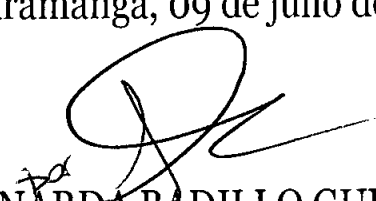


PROCESO VERBAL SUMARIO No. 517-2019

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 09 de julio de 2020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga nueve de julio de dos mil veinte.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito por la parte demandante a través de su apoderada y en aras de garantizar el derecho de contradicción y debido proceso, se dispone darle trámite al escrito, como RECURSO DE REPOSICION teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 318 ibídem en su Parágrafo, señala: "Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el Juez deberá tramitar la impugnación por las reglas de recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente".

Por lo anterior se ordena que por secretaria se corra el respectivo traslado de reposición.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 de julio de 2020.

PROCESO VERBAL SUMARIO No. 517-2019

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO DE REPOSICION:

El anterior escrito fue presentado por la parte demandante a través de su apoderada, se fija en lista de traslado # 02 de la fecha, por el término de tres (3) días a la parte contraria, empieza a correr a las 8 A.M. del día 13 de julio de 2020 y vence a las 4 P.M. del día 15 siguiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 319 del C.G. del P. en armonía con el Art. 110 ibídem.

Bucaramanga, 10 de julio de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA